

el embargo de los bienes del deudor Genaro Villarreal San Martín, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-4710-H.— MARCA: Peugeot.— MODELO: 205 SR.— TIPO: Turismo. BASTIDOR: VSC742CA707607018.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 12.691.272 VIL por débitos al Tesoro, de los conceptos Intereses Demora 87, que importa la cantidad de 3.209 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 33.209 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 15 de Febrero de 1993.— La Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Resolución

III.B.268

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MUBACO, S.L., con último domicilio conocido en Polígono Cantabria II, Parc. 142 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18.01.93 en el expediente E-E-763/91, Acta de Infracción nº 1421/91, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art.27.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño a 12 de febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.269

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JESUS VICARIO BENITO DEL VALLE, con último domicilio conocido en C/Chile 16-bajo de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28.09.92 en el expediente E-EX-447/91, Acta de Infracción nº 680/91, por la que se impone la multa de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100.Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 35.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Migraciones.

Logroño a 12 de febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.270

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa EUROTABIQUES, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. de Soria Km. 8, de ALBELDA DE IREGUA (LA RIOJA), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28.01.93 en el expediente 55-784/92, Acta de Infracción nº 795/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.— Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art.14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño a 12 de febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.271

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa HERMANOS LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en Ctra. de Logroño, Km. 60, de RINCON DE SOTO (LA RIOJA), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27.11.92 en el expediente SS-636/92, Acta de Infracción nº 732/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.— Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño a 12 de febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.272

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa HERMANOS LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en Ctra. de Logroño, Km. 60, de RINCON DE SOTO (LA RIOJA), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27.11.92 en el expediente E-AO-429/92, Acta de Infracción nº 733/92, por la que se impone la multa de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño a 12 de febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.273

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa EUROTABIQUES, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. de Soria Km. 8, de ALBELDA DE IREGUA (LA RIOJA), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28.01.93 en el expediente E-EX-1/93, Acta de Infracción nº 640/92, por la que se impone la multa de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100.—Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 35.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Migraciones.

Logroño a 12 de febrero de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.273

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE LUIS MEDRANO BLANCO, con último domicilio conocido en Ronda de los Cuarteles 10-3º Izqda., de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16.12.92 en el expediente E-AO-460/92, Acta de Infracción nº 828/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100.Ptas), por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo